SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SAFEM-LAB CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **SAFEM-LAB CIA. LTDA.**se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui el 30 de mayo de 2014, inscrita directamente en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de junio de 2014.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SAFEM-LAB CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, y reforma del estatuto, otorgada el 05 de mayo de 2017 ante la Notaría Primera del cantón Rumiñahui, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-** 1147 de 15 MAYO 2017

3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-** 1147 el 15 MAYO 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SAFEM-LAB CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"**Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la Compañía es el cantón Rumiñahui, perteneciente a la provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes."*

Distrito Metropolitano de Quito, 15 MAYO 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOsocietarios

MGC
Exp. 178828
Tr. 27961-0041-17

Nº TRAMITE: 27961-0041-17 30/08/17 2.
DOCUMENTO: Extracto